

22072 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores por acumulación, fabricados por «A.O. Smith Water Products Company, B.V.», en Veldhoven (Holanda). CBZ.0103.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima» (CUATROCESA), con domicilio social en calle Aragoneses, 14, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores por acumulación, categoría II_{2H3}, fabricados por «A.O. Smith Water Products Company, B.V.», en su instalación industrial ubicada en Veldhoven (Holanda);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91015, y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/988/ME-7160, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0103, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizado se mantiene como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

En la denominación de cada modelo se incluye una letra de la A a la Z, que corresponde a un código interno del fabricante, así como la letra P o N según que el aparato esté preparado para GLP o gas natural, respectivamente.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25 kW, para los modelos SPA-100-E y BT-100-E; de 20 kW, para los modelos SPA-75-E y BT-85-E, y de 13 kW, para el modelo SPA-50-E.

Estos aparatos son una extensión de los calentadores por acumulación de la misma marca y modelo homologados a favor de «Kromschroeder, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 22 de julio de 1991, y certificado de conformidad de la producción de fecha 18 de abril de 1994.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «A.O. Smith», modelo SPA-100-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 25, 25.

Marca «A.O. Smith», modelo SPA-75-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 20, 20.

Marca «A.O. Smith», modelo SPA-50-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 13, 13.

Marca «A.O. Smith», modelo BT-100-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 25, 25.

Marca «A.O. Smith», modelo BT-85-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 20, 20.

Marca «A.O. Smith», modelo BT-65-E:

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 16,5, 16,5.

Madrid, 4 de septiembre de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

22073 RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores por acumulación, fabricados por «A.O. Smith Water Products Company, B.V.», en Veldhoven (Holanda). CBZ.0092.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima» (CUATROCESA), con domicilio social en calle Aragoneses, 14, polígono industrial de Alcobendas, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores por acumulación, categoría II_{2H3}, fabricados por «A.O. Smith Water Products Company, B.V.», en su instalación industrial ubicada en Veldhoven (Holanda);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91016, y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-91/988/ME-7160, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0092, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la